



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
LEY DE CREACION N° 9718-02 DE ENERO DE 1857
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"



MEMORÁNDUM N° 026-2026-ALC-CRB-MDC-ACOB-HCVA

A : **CPC. RAUL CARHUAPOMA HILARIO**
Gerente Municipal

DE : **CESAR RUA BARBARAN**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja

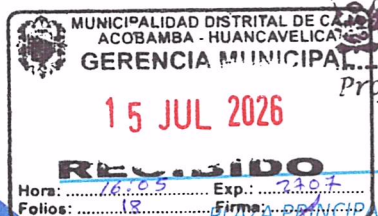
ASUNTO : **Dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo Ordinario**
N°022-2026/CM/MDC-ACOB-HVCA

FECHA : **Caja, 15 de julio del 2026**

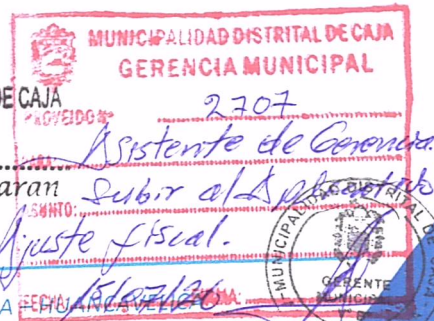
Por intermedio del presente me dirijo a Ud. Para saludarle muy cordialmente y a la vez aprovecho a oportunidad de comunicarle que deberá dar el cumplimiento al Acuerdo de Concejo ordinario, realizado el 15 de julio del 2026, donde **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD**, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Caja el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años. El mismo que forma como parte integrante del presente acuerdo conforme a los considerados del presente acuerdo.

Es todo cuanto comunico para su cumplimiento, bajo su responsabilidad.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
Prof. César Rua Barbaran
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
LEY DE CREACION N° 9718-02 DE ENERO DE 1857

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"**



ACUERDO DE CONCEJO

N° 022-2026/CM/MDC-ACOB-HVCA

Caja 15 de julio del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA, PROVINCIA DE
ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA.**

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 013-2026-CM/SG-MDC, de fecha 15 de julio del 2026, se vio la CARTA N°078-2026/A.C.E./FRCR, presentado por asesor contable externo, quien remite el Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029.y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe "los gobiernos locales" gozan de autonomía política, económica y administrativa e los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444, en el Sub numeral 1.1 del numeral del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo IV, del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación, de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, ítem 1.1 del numeral 1 del artículo 84; establece que: "las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su Jurisdicción;

Que, mediante la CARTA N°078-2026/A.C.E./FRCR, presentado por asesor contable externo, quien remite el Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029.,

Que, después de un arduo debate se vio el CARTA N°078-2026/A.C.E./FRCR, presentado por asesor contable externo, quien remite el Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029., acorde con lo aprobado por UNANIMIDAD en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

PLAZA PRINCIPAL S/N CAJA -ACOBAMBA – HUANCANELICA
CORREO: MESEPARTESMDC2023@outlook.com
Cel: 993019502 / 954234949



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
LEY DE CREACION N° 9718-02 DE ENERO DE 1857

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º. -APROBAR, por UNANIMIDAD, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Caja el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Caja deje de estar comprendiendo(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO 2.º. ENCARGAR, al comité técnico CAF la implementación de las acciones de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normativa vigente, dando cuenta al Consejo Municipal.

ARTÍCULO 4.º. – ENCARGAR, al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Fianzas a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA

Prof. César Rua Barbaran

Prof. César Rua Barbaran
ALCALDE